

Modifican los Edictos N°s. 225 y 227, relativos a la creación y estatutos del Servicio de Administración Tributaria**ORDENANZA N° 725**

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

POR CUANTO:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de noviembre de 2004, los Dictámenes en Conjunto de las Comisiones Metropolitanas, de Asuntos Económicos y Organización N° 161-2004-MML-CMAEDO, así como de Asuntos Legales N° 156-2004-MML-CMAL; y,

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 40 y 157 numeral 13 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Aprobó la siguiente:

ORDENANZA**MODIFICAN LOS EDICTOS N°s. 225 Y 227 EDICTOS DE CREACIÓN Y ESTATUTOS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA****Artículo Primero.- Modificación de los Edictos N°s. 225 y N° 227.**

a) Modifíquese el inciso I) de los artículos 2 y 4 de los Edictos N° 225 y N° 227 respectivamente, en los siguientes términos:

“I) Desarrollar labores de consultorías, asesorías u otros similares de apoyo para una eficiente gestión en la administración tributaria y/o no tributaria celebrando convenios de cooperación técnica con Municipalidades, Regiones o Entidades Públicas, con cargo a dar cuenta al Concejo Metropolitano.

b) Modifíquese el inciso II) de los artículos 2 y 4 de los Edictos N° 225 y N° 227 respectivamente, en los siguientes términos:

“II) Celebrar convenios de cooperación técnica con Municipalidades, Regiones o entidades públicas para encargarse de la administración, y/o recaudación de ingresos tributarios y no tributarios, previa aprobación del Concejo Metropolitano.

Artículo Segundo.- Vigencia

La presente norma tiene vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Artículo Tercero.- Derogación

Deróguese toda disposición que se oponga a la presente.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

En Lima, a los once días del mes de noviembre de dos mil cuatro.

LUIS CASTAÑEDA LOSSIO

Alcalde de Lima